

Donostia, a 19 de enero de 2018

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE EL CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES EN LAS OBRAS DE ANOETA

Loïc Alejandro, Concejal del Grupo Municipal Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL, consecuencia de la interpelación en la COMISIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS del presente mes relativa a la reforma de Anoeta.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como expusimos en la Comisión de Servicios a las Personas, las obras para la reforma del estadio de Anoeta se adjudicaron a la UTE compuesta por Moyua y Altuna-Uria por ser su propuesta la mejor valorada técnica y económicamente. La obra consta de varios lotes:

- En cuanto al Lote 0, el presupuesto base de licitación era de 1.10.,512,72€ sin IVA, y el importe por el que se adjudicó de 884.669€ sin IVA, es decir, una baja del 20%.
- Respecto al Lote 1, el presupuesto base de licitación era de 27.170.447,91€ sin IVA, y el de adjudicación de 26.597.151,46 € sin IVA. Una bajada del 2,1%.
- En relación al Lote 2, el presupuesto base de licitación era de 13.273.082,52€ sin IVA, y el de adjudicación de 12.548.321,16€ sin IVA. Una bajada del 5,5%.

Asimismo, una de las empresas que se presentó a los concursos fue descartada precisamente por superar el presupuesto base de licitación. Lógicamente, lo hizo a modo de denuncia ya que sabía, a la vista del pliego de condiciones, que la oferta económica tenía preponderancia al tener una puntuación de 55 máximo y que por lo tanto iba a ser excluida de la licitación.

El Informe Definitivo de la Auditoría Técnica del proyecto de reforma del estadio, elaborado por LKS, ya advertía de que los precios eran bajos: *“Se han comparado los precios del proyecto con precios de*

liquidaciones de otras obras recientes. Entendemos que los precios del proyecto pueden ser algo bajos considerando además que las posibles reposiciones de desperfectos, medios auxiliares necesarios ..., no están contempladas en capítulo aparte sino que están incluidas en el precio de cada partida por lo que existe riesgo de que dichos precios no se mantenga o que afecten a la calidad o plazo de la obra.”

Los sindicatos ELA y LAB han denunciado ante el Consejo de Relaciones Laborales, y ante la Inspección de Trabajo respectivamente, diversas irregularidades en las obras de Anoeta, como el incumplimiento del convenio laboral de las empresas subcontratadas por la UTE adjudicataria. Al parecer, algunas de esas irregularidades se han solucionado tras la denuncia de los sindicatos, al aplicar las empresas subcontratadas el convenio en vigor y haber abonado una compensación a los trabajadores por el tiempo en que no se ha aplicado el mismo. No obstante, parece que hay otra empresa que estaría pensando si continuar o no con los trabajos.

La subcontratación en cadena es una práctica habitual en este tipo de obras, unas veces por cuestiones técnicas, pero con mucha frecuencia porque es una forma de eludir obligaciones laborales que conllevan un importante ahorro de costes, a costa de las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellas, con las consecuencias que pueden derivarse de ello (accidentes laborales, jornadas laborales no permitidas, horas extraordinarias ...). Parece que la advertencia de la auditoría citada se está cumpliendo, y a quienes afectan los precios bajos es a los trabajadores.

En la comisión, también hicimos constar que, con fecha 3 de enero, habíamos solicitado por el registro una copia de las autorizaciones expresas y por escrito de Anoeta Kiroldedia a la UTE adjudicataria para subcontratar a terceras empresas, tal y como viene establecido en el artículo 26 del pliego de condiciones. El concejal delegado, Sr. Ibabe, nos respondió que no había podido hacer esa comprobación, a pesar de que la comisión tuvo lugar el día 15 de enero.

No obstante, el Sr. Ibabe reconoció que las subcontratas tienen la obligación de aplicar el convenio provincial a sus trabajadores, al igual que la empresa adjudicataria. Igualmente indicó que era difícil llegar a verificar el cumplimiento del 100% de las obligaciones de las empresas, si bien enumeró algunas alternativas que se podrían poner en marcha.

Entre ellas: la solicitud aleatoria de las nóminas de los trabajadores, medida que se podría llevar a cabo con los medios actuales; la colocación de controles de acceso y de presencia, así como la contratación de un vigilante y de personal administrativo para realizar las labores de control, con un coste de unos 120.000 € al año. Asimismo, informó de que el director de la obra (a su vez director de proyectos y obras del Ayuntamiento), junto con otras entidades, estaba estudiando qué medidas implantar en todas las obras dependientes del Ayuntamiento para controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas que se subcontratan, si bien a día de hoy, no se ha tomado ninguna de las posible medidas.

Creemos que el gobierno municipal no debería estar esperando a las denuncias sindicales sobre las condiciones laborales del personal que trabaja para las empresas que subcontrata el propio Ayuntamiento, ya que algunas medidas de control se pueden poner en marcha de manera inmediata y sin un coste inasumible para el consistorio. Más aún en el caso que nos ocupa, la reforma de Anoeta, puesto que, como ya hemos mencionado antes, la propia auditoria del proyecto realizada por LKS advertía de que los precios eran bajos. Y eso sólo se puede compensar de dos maneras: una, con materiales de peor calidad, y dos, a costa de los trabajadores de las obras. De momento, ya hay denuncias sindicales de esta última.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que Anoeta Kiroldegia solicite de manera inmediata a la UTE y las empresas subcontratadas por ésta para la reforma de Anoeta, nóminas aleatorias de sus trabajadores para verificar el cumplimiento del pliego de condiciones de la misma.
2. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que entregue, a los grupos municipales que lo hayan pedido formalmente, las autorizaciones expresas, mencionadas en los pliegos de condiciones de las obras de Anoeta, que ha dado Anoeta Kiroldegia a la UTE adjudicataria para subcontratar a terceras empresas.
3. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que Anoeta Kiroldegia defina, a la mayor brevedad, y conjuntamente con los sindicatos que representan a los trabajadores de las obras de Anoeta, medidas de control del cumplimiento de las obligaciones

laborales de las empresas contratadas y subcontratadas en esas obras, de manera que pueda verificar el cumplimiento de dichas obligaciones establecidas en los pliegos.

4. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que Anoeta Kiroldegia, una vez decididas las medidas de control del cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas contratadas y subcontratadas para la realización de las obras de Anoeta, informe a los grupos municipales de los plazos previstos para la puesta en marcha de las mismas.

Fdo. Loïc Alejandro

Concejal del Grupo Irabazi Donostia